



Ayuntamiento de Valdemoro  
Alcaldía

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 02 DE MARZO DE 2016**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross del Río (C'S)

**VOCALES:**

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)  
D. Raúl del Olmo España (C's)  
D. David Conde Rodríguez (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)  
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)  
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)  
D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)  
D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)  
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)  
D. Juan Carlos Pascual (Dpto. de Informática, **vocal con voto en el contrato 002/16 y 174/15**)  
Doña Laura Gutiérrez Alguacil (Directora de Servicios Sociales, **vocal con voto en contratos menores "Teatro en familia: Diferentes no Desiguales" y "Espectáculo entorno a la igualdad: Ni más ni menos"**)

**NO ASISTEN:**

**VOCALES:**

**SECRETARIA:** Doña Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a dos de marzo de dos mil dieciséis, siendo las 13.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a las mesas de contratación celebradas el día 19 de febrero de 2016

Los miembros reunidos aprueban el acta por unanimidad con la corrección de no asistencia como vocal de Don. Alberto Albacete Carreño (Suboficial de Policía Local, **vocal con voto en contrato Exp. 166/15**).

**PUNTO SEGUNDO.-** Apertura de los sobres "A" del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES" (Exp. 004/16)

Se pone de manifiesto que se ha presentado la oferta de APPLICATIONHOME, S.L.



A continuación se procede a la apertura del sobre A, que contienen la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

Al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCSP se incluirá preceptivamente los siguientes documentos: Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico, así como un índice de la documentación que contiene el sobre; Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego; certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores con discapacidad en la misma en el caso de licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores y en los de menos de 50, certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contemplada en la cláusula 12 del PCAP.

Se procede al examen y calificación de la documentación presentada por los miembros de la mesa, comprobando que aporta toda la documentación.

**PUNTO TERCERO.- Apertura, en su caso, de los sobres "B" correspondientes al procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA APLICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES" (Exp. 004/16)**

Se procede a la apertura del sobre B que contiene los aspectos de negociación y criterios objetivos de adjudicación y dada la urgencia de este procedimiento la mesa decide que se proceda en el momento a la valoración de la oferta por la Técnico de Innovación y se somete a aprobación en esta sesión por la Mesa.

Se informa verbalmente por la Técnico de Innovación que la puntuación obtenida es de cero puntos, ya que, ha igualado la oferta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar el informe de valoración de la Técnico de Innovación y abrir la fase de negociación

**PUNTO CUARTO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE SOPORTE ÉPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS BOLSA DE HORAS PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Expte. 002/16) y resultado de valoración definitiva de ofertas conforme a los criterios de adjudicación.**

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2016 enviado por la empresa licitadora CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe de valoración emitido por la Técnico de Innovación, la valoración definitiva sería de cero puntos ya que la empresa licitadora ha igualado la oferta, pero no la ha mejorado.



**PUNTO QUINTO-** Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, "SERVICIO DE SOPORTE ÉPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS BOLSA DE HORAS PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Expte. 002/16) y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

**VISTO** acuerdo de la mesa de 02 de marzo de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.

**VISTO** que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A., comunica a través de correo electrónico de fecha 26 de febrero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

**VISTOS** los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y tanto del pliego de prescripciones técnicas como del pliego de cláusulas administrativas particulares

**VISTO** informe de valoración de la oferta emitido por el la Técnico de Innovación Tecnológica, el cual se transcribe,

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento, soporte Epsilon-Gestión de Personal y nómina y Bolsa de horas, del Portal del Empleado y Gestión del Tiempo (Exp. 02/16) y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B " documentación de aspectos de negociación, y oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Carlos Castilla Ingenieros S.A con CIF A-43066299, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa"

La empresa ha presentado la siguiente oferta:

	Año
Lote 1: Servicio Epsilon estándar y extendido	15.595,33 €
Lote 2: Servicio de Consultoría	23.595,00 €

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido 0 puntos, dado que ha igualado la oferta pero no la ha mejorado.

- 2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad"



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1.- CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A..... 0 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Innovación, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación

**SEGUNDO:** Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A. con CIF A-43066299, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE EPSILON-GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINA Y BOLSA DE HORAS PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS DE ÉPSILON, PORTAL DEL EMPLEADO Y GESTIÓN DEL TIEMPO" (Exp.002/16), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

### **1.-Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

### **2.-Bastanteo de poderes.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. ( Se significa Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

**3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.**

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

#### **4.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica requerida**

#### **5.- Registro de licitadores ANEXO V. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

**6.-** Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva** por importe de 1.619,44 euros. (5% del importe de adjudicación).

**PUNTO SEXTO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la empresa ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES, S.L., en concepto de representación de obra teatral "REIKIAVIK", por importe total de 2.855,60€ (Dos mil ochocientos cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos, correspondientes al 40% del caché en virtud del Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura)**

**VISTO** expediente de contrato menor de REPRESENTACIÓN DE OBRA TEATRAL "REIKIAVIK", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto incluido en la programación del Primer Semestre y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

**VISTO** informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 26 de febrero de 2016 el cual se transcribe:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de diciembre de 2015 se ha dado cuenta de la programación teatral profesional del Teatro Municipal Juan Prado correspondiente al Primer Semestre de 2016 con la conformidad de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y de



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

acuerdo al Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura). Se adjunta copia del certificado del acuerdo.

Según dicho Convenio, el Ayuntamiento tiene asignada una subvención anual para contratar diversos espectáculos cada semestre y que se aplica directamente sobre el caché de cada compañía. Para el ejercicio 2016 el importe asignado a Valdemoro es de 39.500,00 €. Se ha comprometido para la programación del primer semestre 16.153,30 €, es decir el 43,86% del importe asignado. Se adjunta copia del convenio y de su addenda así como copia del detalle facilitado por la Consejería.

Existe retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria 334.226.09 del presupuesto de 2016 en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural", por importe de 16.153,30 €, de los que 13.349,83 € corresponden al principal y 2.803,47 € al IVA (21%), emitida por parte de Intervención.

Se ha informado a la Intervención y a la Tesorería de la forma de pago de todas las obras mediante informe emitido con fecha 28 de diciembre de 2015. Se adjunta copia del informe.

Incluido en la programación del *Primer Semestre* se encuentra el espectáculo teatral REIKIAVIK, que presenta la entidad ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES SL y que debe tener lugar en el Teatro Municipal Juan Prado el día 4 de marzo de 2016 a las 20,30 horas.

El caché de la actuación presentado por ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES SL, resulta interesante ya que, según programación aprobada por la Consejería, la cantidad pagada por el AYUNTAMIENTO corresponde al 40% del caché, al estar incluida en el Convenio con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, ya que su precio normal ascendía a 7.139,00 €.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de CONTRATO MENOR. Además, este tipo de contratos no admite concurrencia porque cada compañía y cada espectáculo es exclusivo e individual.

Se ha comprobado que **ENTRECAJAS PRODUCCIONES TEATRALES SL**, con C.I.F. número B-81127045 y domicilio en Calle Telémaco, nº 28 pta. 12, 28027 de Madrid, tiene la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para contratar con este Ayuntamiento.

Siendo satisfactorio, y teniendo la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, se propone su adjudicación por un importe de **2.855,60 €** (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) IVA incluido de los que 2.360,00 € (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS) corresponden al principal y 495,60 € (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS) al I.V.A. (21 %).

Presentarán una única factura que deberá ser conformada, realizándose su pago en los plazos que estipule la ley.

El gasto se cargará a la aplicación presupuestaria **334.226.09**, en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural" del presente presupuesto. Se adjunta la retención de crédito.

Se solicita realicen la tramitación necesaria para la aprobación del expediente y la autorización y disposición del gasto.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

El importe correspondiente a este servicio se encuentra incluido en la retención de crédito consignada a fecha 21 de diciembre de 2015 en la aplicación presupuestaria 334-226.09 (nº operación 220159000075)".

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por mayoría, con el voto en contra de los miembros de Izquierda unida, dado que consideran que el importe es excesivo y no han estudiado previamente la programación, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a la REPRESENTACIÓN DE OBRA TEATRAL "REIKIAVIK" incluida en la Programación Teatral del Teatro Municipal "Juan Prado" correspondiente al primer semestre de 2016 con la conformidad de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y de acuerdo al Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura), con CIF núm.: B-81127045, por un importe de 2.360,00 euros correspondiente al principal, más 495,60 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 26 de febrero de 2016.

**PUNTO SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de la empresa SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN, S.L., en concepto de representación de obra teatral "LOS DIABLILLOS ROJOS", por importe total de 3.146€ (Tres mil ciento cuarenta y seis euros, correspondientes al correspondientes al 40% del caché en virtud del Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura)**

**VISTO** expediente de contrato menor de REPRESENTACIÓN DE OBRA TEATRAL "LOS DIABLILLOS ROJOS", cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora un presupuesto incluido en la programación del Primer Semestre y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

**VISTO** informe de la Jefa de Servicios Culturales, con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 26 de febrero de 2016 el cual se transcribe:

"En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de diciembre de 2015 se ha dado cuenta de la programación teatral profesional del Teatro Municipal Juan Prado correspondiente al Primer Semestre de 2016 con la conformidad de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y de acuerdo al Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura). Se adjunta copia del certificado del acuerdo.

Según dicho Convenio, el Ayuntamiento tiene asignada una subvención anual para contratar diversos espectáculos cada semestre y que se aplica directamente sobre el caché de cada compañía. Para el ejercicio 2016 el importe asignado a Valdemoro es de 39.500,00 €. Se ha comprometido para la programación del primer semestre 16.153,30 €, es decir el 43,86% del importe asignado. Se adjunta copia del convenio y de su addenda así como copia del detalle facilitado por la Consejería.

Existe retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria 334,226.09 del presupuesto de 2016 en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural", por importe de 16.153,30 €, de los que 13.349,83 € corresponden al principal y 2.803,47 € al IVA (21%), emitida por parte de Intervención.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Se ha informado a la Intervención y a la Tesorería de la forma de pago de todas las obras mediante informe emitido con fecha 28 de diciembre de 2015. Se adjunta copia del informe.

Incluido en la programación del *Primer Semestre* se encuentra el espectáculo teatral LOS DIABLILLOS ROJOS, que presenta la entidad SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN SL y que debe tener lugar en el Teatro Municipal Juan Prado el día 8 de abril de 2016 a las 20,30 horas.

El caché de la actuación presentado por SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN SL, resulta interesante ya que, según programación aprobada por la Consejería, *la cantidad pagada por el AYUNTAMIENTO corresponde al 40% del caché, al estar incluida en el Convenio con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid*, ya que su precio normal ascendía a 7.865,00 €.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de CONTRATO MENOR. Además, este tipo de contratos no admite concurrencia porque cada compañía y cada espectáculo es exclusivo e individual.

Se ha comprobado que **SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN SL**, con C.I.F. número B-83920579 y domicilio en Calle Sodio, 4º 14, 28045 de Madrid, tiene la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para contratar con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se propone su adjudicación por un importe de **3.146,00 € (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS)** IVA incluido de los que 2.600,00 € (DOS MIL SEISCIENTOS EUROS) corresponden al principal y 546,00 € (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS) al I.V.A. (21 %).

Presentarán una única factura que deberá ser conformada, realizándose su pago en los plazos que estipule la ley.

El gasto se cargará a la aplicación presupuestaria **334.226.09**, en concepto de "Festejos y otros eventos promoción Cultural" del presente presupuesto. Se adjunta la retención de crédito.

Se solicita realicen la tramitación necesaria para la aprobación del expediente y la autorización y disposición del gasto.

El importe correspondiente a este servicio se encuentra incluido en la retención de crédito consignada a fecha 21 de diciembre de 2015 en la aplicación presupuestaria 334-226.09 (nº operación 220159000075).

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"



## Ayuntamiento de Valdemoro

### Alcaldía

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por mayoría, con el voto en contra de los miembros de Izquierda unida, dado que consideran que el importe es excesivo y no han estudiado previamente la programación, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo a la REPRESENTACIÓN DE OBRA TEATRAL “LOS DIABLILLOS ROJOS” incluida en la Programación Teatral del Teatro Municipal “Juan Prado” correspondiente al primer semestre de 2016 con la conformidad de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura y de acuerdo al Convenio firmado con la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura), con CIF núm.: B-83920579, por un importe de 2.600,00 euros correspondiente al principal, más 546,00 euros de IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Jefa de Servicios Culturales,



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

con el visto bueno del Concejal de Educación, Cultura y Participación, de fecha 26 de febrero de 2016.

**PUNTO OCTAVO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, a favor de la FUNDACIÓN IGUAL A IGUAL, en concepto de “Talleres de conciliación y corresponsabilidad”, por importe total de 15.330€ (Quince mil trescientos treinta euros, exentos de IVA, subvencionados al 100% por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid)**

**VISTO** expediente de contrato menor de SERVICIO DE TALLERES DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos a empresas especializadas del sector que cumplen los requisitos mínimos marcados por la Comunidad de Madrid y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** ..... 18.997,00 €, IVA incluido.
- **Fundación Igual a Igual**..... 15.330,00 €, IVA exento.
- **Montserrat Cabello Vaquero (Psicólogos Madrid)**..... 22.210,00 €, IVA exento.

**VISTO** informe de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 09 de febrero de 2016, recibido en contratación el 24 de febrero de 2016, el cual se transcribe:

“Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de **“Talleres de Conciliación y corresponsabilidad”** por los siguientes motivos:

El Convenio de Colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales (Dirección General de la Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2016, establece la realización de talleres de composición mixta así como en familia dirigidos a la población municipal con el objetivo de fomentar nuevas formas de organización que faciliten la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral, a través del reparto de responsabilidades entre hombres y mujeres y la toma de conciencia sobre la necesidad de gestionar el tiempo.

Para este año 2016 se van a prestar 14 talleres autorizados previamente por la Comunidad de Madrid, como este Ayuntamiento no cuenta ni con profesionales, ni con medios adecuados y suficientes para poder asumir este servicio, tenemos que recurrir a una contratación externa.

Se han solicitado tres presupuestos para la realización del citado servicio a tres empresas especializadas del sector que cumplen los requisitos mínimos marcados por la Comunidad de Madrid para la impartición de estos talleres (se adjuntan los correos de solicitud y los presupuestos):

- **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** con CIF B-80185838, que nos envió un presupuesto por importe de 17.270,00 € de base imponible, 1.727,00 de IVA, totalizando 18.997,00 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS).
- **Fundación Igual a Igual** con CIF G-85551323, con un presupuesto por importe de 15.330,00 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS) IVA exento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

- **Montserrat Cabello Vaquero (Psicólogos Madrid)** con NIF 52508680-W, con un presupuesto de importe de 22.210,00 € (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS) IVA exento.

Una vez revisados los tres presupuestos por la técnica especializada de la Concejalía y una vez comprobados que todos cumplen los requisitos solicitados, se considera que el de la empresa **Fundación Igual a Igual** es el más adecuado por presentar la oferta económicamente más ventajosa, por tanto, proponemos la contratación de la citada empresa. El servicio se realizará durante los meses de marzo a octubre de 2016.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de **15.330,00 € (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS)** I.V.A. exento.

El servicio se compone de diversos talleres desglosados en los importes que a continuación se detallan:

TALLERES DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 Taller "Administración electrónica, gestiones de casa" (10 horas)	600,00 €	Exento	600,00 €
1 Taller "Reparaciones en casa" (20 horas).	1.300,00 €	Exento	1.300,00 €
1 Taller "Haciendo fácil la renta" (6 horas)	360,00 €	Exento	360,00 €
1 Taller "Hazte con la cocina" para jóvenes (18 horas)	1.350,00 €	Exento	1.350,00 €
1 Taller "Finanzas para ahorrar" (15 horas)	900,00 €	Exento	900,00 €
2 Talleres "Costura básica a máquina y arreglos de ropa" (24 horas por taller)	3.120,00 €	Exento	3.120,00 €
1 Taller de crecimiento personal y autoconocimiento y gestión del tiempo (20 horas)	1.200,00 €	Exento	1.200,00 €
1 Taller de Cocina Internacional y creativa. (20 horas)	1.600,00 €	Exento	1.600,00 €
1 Taller "Cocina fácil y sana" (12 horas)	960,00 €	Exento	960,00 €
1 Taller de Jardinería y mantenimiento (20 horas)	1.500,00 €	Exento	1.500,00 €
1 Taller de Cocina en familia (8 horas)	760,00 €	Exento	760,00 €
1 Taller "Iniciación al uso de Smartphone y redes sociales (15 horas).	900,00 €	Exento	900,00 €
1 Taller de Mecánica de Automóvil "Puesta a punto" (12 horas)	780,00 €	Exento	780,00 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>15.330,00 €</b>		<b>15.330,00 €</b>

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de **contrato menor**, debido a que el importe del mismo no supera los 18.000,00 €, el periodo de realización del servicio debe ser entre marzo y octubre de este año, estos talleres son específicos y concretos y dependen de las actuaciones que cada año establece la Comunidad de Madrid dentro del Convenio, siendo previamente supervisados y autorizados por la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

Proponemos que el adjudicatario sea la **Fundación Igual a Igual** al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

Por medio de la presente propongo dicha contratación para lo que solicito se realice la tramitación necesaria por el Servicio de Contratación y se incorpore el informe del Interventor Municipal sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente para determinar el órgano competente para contratar. Igualmente se emita informe del Servicio de Contratación para que, posteriormente, se confeccione la Resolución correspondiente de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a.

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos). **Subvencionados al 100 %** por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres”.

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:



## Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad, proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al SERVICIO DE TALLERES DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, a **Fundación Igual a Igual** con CIF núm.: G-85551323, por un importe de 15.330,00 euros IVA exento, cuya motivación se basa en el informe técnico de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 09 de febrero de 2016.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 15.330,00 euros (Quince mil trescientos treinta euros), con cargo a la partida 2312 22706, documento RC nº 220160000345.

**Subvencionado al 100 %** por la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

**TERCERO:** Notificar a los interesados.

### DAR CUENTA DE

**PUNTO NOVENO.-** Caja fija en concepto de representación de la obra "La del manajo de rosas"

Se da cuenta del pago a justificar a los miembros de la mesa

**PUNTO DÉCIMO.-** Contrato menor celebrado a favor de la empresa PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS, S.L., en concepto de representación de la obra "Bajo terapia", que tuvo lugar el día 5 de febrero de 2016, por importe total de 4.000€ (Cuatro mil euros)

Se da cuenta del contrato a los miembros de la mesa



**Ayuntamiento de Valdemoro**  
Alcaldía

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Contrato menor celebrado a favor de la empresa IRAYA PRODUCCIONES, S.L., en concepto de representación de la obra "A la luna", que tuvo lugar el día 13 de febrero de 2016, por importe total de 1.800€ (Mil ochocientos euros)

Se da cuenta del contrato a los miembros de la mesa

Y siendo las 14.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo.: Guillermo Gross del Río

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda